

**LIBRO DE RESOLUCIONES**

**JUNTA DE GOBIERNO  
P.D.  
EL DIRECTOR GENERAL  
P.A.  
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO  
DE FIESTAS MAYORES**

*Manuel María Alés del Pueyo*

Número

Fecha

Área de Fiestas Mayores  
Director General de Fiestas Mayores  
Servicio de Fiestas Mayores

**Expte.: 53/2023**

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha tramitado el expediente de referencia para tramitar la aprobación de acuerdo de colaboración, en el que constan los informes oportunos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración, cuyo texto figura como anexo a la presente resolución, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, y el Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, para la concesión de una subvención nominativa de 25.000,00€ (veinticinco mil euros), destinada a colaborar en los gastos que se originen con motivo de las actividades de las Hermandades de Gloria durante el año 2023.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 25.000,00€ (veinticinco mil euros), previsto de forma nominativa en el Presupuesto Municipal de 2023, con cargo a la partida 04301-33802-48802, y su pago al Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, con NIF R-4100729-E, en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

Doy fe:  
El Secretario General

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: [serviciofiestasmayores@sevilla.org](mailto:serviciofiestasmayores@sevilla.org).

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Luis Enrique Flores Dominguez                                                                                                                     | Firmado | 26/06/2023 14:09:22 |
|                               | Manuel María Alés del Pueyo                                                                                                                       | Firmado | 26/06/2023 11:03:55 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==</a> |         |                     |



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FIESTAS MAYORES Y EL CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE SEVILLA EN RELACIÓN CON LAS HERMANDADES DE GLORIA DURANTE EL AÑO 2023.**

En la ciudad de Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel María Alés del Pueyo, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, con N.I.F. P-4109100-J, en representación del mismo interviene en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023.

De otra parte, D. Francisco Vélez de Luna, Presidente del Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla, N.I.F. R-4100729-E, que interviene en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, de acuerdo sobre el objetivo y finalidad del presente convenio, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para su celebración y

**EXPONEN**

**Primero.-** En virtud de la autonomía garantizada por la Constitución Española de 1978 y de acuerdo con las competencias atribuidas por los artículos 2 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 8 y 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En todo caso, ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materias diversas, como ferias, protección contra la contaminación acústica en las zonas urbanas y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de ocupación del tiempo libre, de la cultura y equipamientos culturales.

**Segundo.-** En ese marco legal, dentro de las competencias municipales y con criterios de riguroso respeto a las costumbres y fiestas populares, el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla tiene por objeto fomentar cualquier actividad que redunde en beneficio de las mismas.

Entre tales actividades se incluyen las relacionadas con las hermandades y cofradías, de gran arraigo en la ciudad e íntimamente relacionadas con la celebración de la Semana Santa, para desarrollar programas de contenido social y cultural, así como promover todas aquellas actividades que, siendo competencia de dicha Área, se pueden realizar en colaboración con otras instituciones que aporten un mayor enriquecimiento a este tipo de eventos.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: [serviciofiestasmayores@sevilla.org](mailto:serviciofiestasmayores@sevilla.org).

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Luis Enrique Flores Dominguez                                                                                                                     | Firmado | 26/06/2023 14:09:22 |                                                                                       |
|                               | Manuel Maria Ales del Pueyo                                                                                                                       | Firmado | 26/06/2023 11:03:55 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 2/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==</a> |         |                     |                                                                                       |

**Tercero.-** El Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla, dentro de la promoción de actividades culturales de interés público, realiza cultos externos de las Hermandades de Gloria durante el año 2023.

Visto el interés común y por las razones expuestas, las partes intervinientes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Consejo General de Hermandades y Cofradías de la ciudad de Sevilla (en adelante el Consejo) para la realización de actividades y cultos externos de las Hermandades de Gloria durante el año 2023.

**SEGUNDA.-** El Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla colabora aportando la cantidad de 25.000,00€, que se financiará con cargo a la partida 04301-33802.48802 del Presupuesto de 2023.

Esta aportación se hará efectiva mediante el abono del 75% a la firma del convenio y del 25% restante una vez justificada la totalidad de la de la subvención concedida. Este pago anticipado se establece para atender a las necesidades financieras del beneficiario que no siempre puede llevar a cabo la actividad subvencionada si no dispone de la liquidez adecuada.

**TERCERA.-** El control y la evaluación de los objetivos se realizará mediante el seguimiento que realicen los técnicos de Fiestas Mayores y tendrá por finalidad analizar la adecuación de los objetivos, la verificación de la fiabilidad de las memorias de ejecución, así como el resultado obtenido y los efectos producidos con relación a los recursos empleados. Este control tendrá por objeto verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el plan estratégico de subvenciones del Servicio de Fiestas Mayores.

**CUARTA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el beneficiario podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

**QUINTA.-** El Consejo se compromete a que el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana del Ayuntamiento de Sevilla figure como entidad colaboradora en toda la publicidad y promoción que se realice de los actos a los que se refiere el convenio.

**SEXTA.-** El Consejo se compromete a justificar la cantidad subvencionada en el plazo máximo de tres meses a partir de la firma del presente convenio, mediante la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos y, en concreto, recibos y facturas originales de los gastos realizados que son generados por la actividad objeto del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los art. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**SÉPTIMA.-** El Consejo declara bajo su responsabilidad que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el art. 13 LGS.

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: [serviciofiestasmayores@sevilla.org](mailto:serviciofiestasmayores@sevilla.org).

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Luis Enrique Flores Dominguez                                                                                                                     | Firmado | 26/06/2023 14:09:22 |                                                                                       |
|                               | Manuel Maria Ales del Pueyo                                                                                                                       | Firmado | 26/06/2023 11:03:55 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 3/4                 |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==</a> |         |                     |                                                                                       |

**OCTAVA.**- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención y, asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, en el supuesto de falta de justificación, de justificación insuficiente o de concurrencia de alguna de las causas del art. 37 LGS.

**NOVENA.**- El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las estipulaciones previstas en este convenio, será causa suficiente para la denuncia y resolución del mismo.

Además de por el cumplimiento del convenio, la extinción se producirá:

- 1) Por el paso del tiempo fijado en el convenio
- 2) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 3) Por cualquiera de los motivos que se contemplen en la normativa vigente

**DÉCIMA.**- El convenio podrá ser modificado por acuerdo de ambas partes mediante adendas en las que se hagan constar las acciones a ejecutar, plazo de ejecución y cualesquiera otras estipulaciones específicas.

**UNDÉCIMA.**- El convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las previsiones contempladas en sus estipulaciones, sin que la realización de la actividad que se subvenciona pueda superar, en ningún caso, la fecha de 31 de diciembre de 2023.

**DUODÉCIMA.**- Las controversias que surjan en la interpretación de este acuerdo se resolverán por las partes con criterios de buena fe y, en su defecto, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes en la materia con residencia en Sevilla.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Área de Fiestas  
Mayores del Ayuntamiento de Sevilla

Por el Consejo General de  
Hermanidades y Cofradías de  
Sevilla

Fdo.: Manuel María Alés del Pueyo

Fdo.: Francisco Vélez de Luna

C/ Matienzo, 1-3, 41001-Sevilla.

Tfno. 955 470 619/8/7.- Correo electrónico: [serviciofiestasmayores@sevilla.org](mailto:serviciofiestasmayores@sevilla.org).

|                               |                                                                                                                                                   |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Luis Enrique Flores Dominguez                                                                                                                     | Firmado | 26/06/2023 14:09:22 |
|                               | Manuel Maria Ales del Pueyo                                                                                                                       | Firmado | 26/06/2023 11:03:55 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                   | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PpB8xP6zL2D7Sq097c0JPw==</a> |         |                     |

